

LEY No 721.-

QUE CREA EL DISTRITO DE CAPITAN VICENTE ANTONIO MATIAUDA Y UNA MUNICIPALIDAD DE 2ª CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPUA.- (NUEVA ALBORADA).-

La Honorable Camara de Representantes de la Nacion Paraguaya sanciona con fuerza de

L E Y:

- Art. 1º.- Crease el Distrito de Capitan Vicente Antonio Matiauda, que comprenderá las siguientes colonias y puertos del Distrito de Jesús y Trinidad: Colonia Alborada, Colonia Herrera Vega, parte de la Colonia Federico Chaves, Puerto Cantera, Puerto Tres Palmitas, Puerto Samuhá, Puerto Paraíso, Puerto Itacoty, Puerto Teyú cuar y Puerto Trinidad.-
- Art. 2º.- A los efectos del articulo anterior, dejarán de pertenecer al Distrito de Jesús y Trinidad las Colonias y puertos citados en el artículo precedente.-
- Art. 3º.- La jurisdicción del nuevo Distrito tendrá los siguientes límites:
NOROESTE: los Distritos de Jesús y Trinidad y Capitan Miranda;
SUROESTE: Distritos de Capitan Miranda y Cambyretá;
SURESTE: El río Paraná y al;
NORESTE: Río Paraná y río Capibary, que lo separan del Distrito de Hohaneu.-
- Art. 4º.- El Poder Ejecutivo, dispondrá la fijación definitiva de los límites jurisdiccionales del nuevo Distrito.-
- Art. 5º.- CREASE UNA MUNICIPALIDAD DE SEGUNDA CATEGORIA EN EL DISTRITO DE PITAN VICENTE ANTONIO MATIAUDA.-
- Art. 6º.- COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO.-
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION A LOS VEINTE Y TRES DIAS DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVENOS SESENTA Y UNO.-

PEDRO G. GAUTO SAMUDIO
Secretario

PASTOS C. FILARTIGA
Vice-Pte. 2º en Ejercicio

ASUNCION, 30 de Agosto de 1.961

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE, E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

FDO: ALFREDO STROESSNER
Edgar L. Insfrán

ES COPIA.-